

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 188-2026-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 13 de agosto de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.

VISTO: El Oficio N°004-2026-INGEMEMET/DDV de fecha 14 de mayo de 2026, del Ministerio de Energía y Minas, el Informe N°0000168-2026-MDSJ/OT, de fecha 15 de junio de 2026, de la Directora de la Oficina de Tesorería, el Informe N° 000808-2026-MDSJ/OP de fecha 05 de agosto de 2026, del Director de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 000188-2026-MDSJ/OGPP de fecha 07 de agosto de 2026, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal N° 000006-2026-MDSJ/OGAJ, de fecha 11 de agosto de 2026, de la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Y;

CONSIDERANDO:

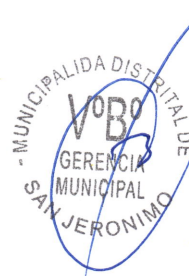
Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

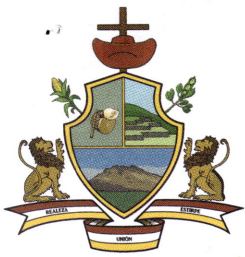
Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, en el artículo 50° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula la incorporación de mayores ingresos públicos; así como en el artículo 8 del mismo cuerpo normativo, que establece la responsabilidad de la Oficina de Presupuesto en la conducción del proceso presupuestario de la entidad. Asimismo, resulta aplicable la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N.º 0004-2026-EF/50.01, particularmente sus artículos 22 y 23, respecto del tratamiento de los saldos de balance y del procedimiento para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos. Asimismo, indica que, según el Artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, mediante Oficio N°004-2026-INGEMEMET/DDV de fecha 14 de mayo del 2026, el Ministerio de Energía y Minas informa a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo sobre distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad (derecho de vigencia de minas) del mes de enero





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



del 2026;

Que, con Informe N°0000168-2026-MDSJ/OT, de fecha 15 de junio de 2026, la Directora de la Oficina de Tesorería, remite a la oficina de Presupuesto informe sobre transferencias efectuada por el Instituto Geológico, Minero, Metalúrgico – INGEMMET;

Que, con Informe N° 000808-2026-MDSJ/OP de fecha 05 de agosto de 2026, el Director de la Oficina de Presupuesto, remite la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional en el rubro de financiamiento 09. Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para el ejercicio fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 7 143.00 (Siete mil ciento cuarenta y tres con 00/100 soles), ello en merito a la transferencia efectuada por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, con Informe N° 000188-2026-MDSJ/OGPP de fecha 07 de agosto de 2026, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal, el expediente para la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional en el rubro de financiamiento 09. Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para el ejercicio fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 7 143.00 (Siete mil ciento cuarenta y tres con 00/100 soles), ello en merito a la transferencia efectuada por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad, mediante el Modelo GL N° 3 “Modelo de Resolución para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos por el Titular del Pliego”;

Que, con Opinión Legal N° 000006-2026-MDSJ/OGAJ, de fecha 11 de agosto de 2026, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional en el rubro de financiamiento 09. Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para el ejercicio fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 7 143.00 (Siete mil ciento cuarenta y tres con 00/100 soles), ello en merito a la transferencia efectuada por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, conforme lo precisado en el Informe N°000808-2026-MDSJ/OP;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE, la incorporación presupuestal, de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional en el rubro de financiamiento 09. Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para el ejercicio fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 7 143.00 (Siete mil ciento cuarenta y tres con 00/100 soles), ello en merito a la transferencia efectuada por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados
15.12.21 Derecho de vigencia de minas : S/ 7 143.00
TOTAL, INGRESOS EGRESOS S/ 7 143.00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de San Jerónimo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



Categoría presupuestaria
Producto/Proyecto

: 0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario
: 2567333. Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en los sectores de Pacchapata, Pichinchu Irana, Occomocco, Chillcapata, Cruz Mocco y Conchacalle Pampa en la Comunidad Campesina de Conchacalla del Distrito de San Jerónimo - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco.

Actividad/AI/Obra

: 4000120. Mejoramiento de línea de conducción de sistemas de riego

Fuente Financiamiento
Rubro

: Recursos Directamente Recaudados
: 09. Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gastos

: 6. Gasto de Capital

Tipo de Transacción

: 2. Gastos Presupuestarios

Genérica de Gastos

: 6. Adquisición de activos no financieros S/ 7 143.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 7 143.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
2023 - 2026

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE